

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ~~500.00~~
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Lunes 18 de Enero de 1988.

No. 11

SUMARIO

	<i>Pgs.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	41
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	43

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

"La creación artística y cultural es absolutamente libre. Las personas dedicadas a la creación artística y cultural podrán o no sin perjuicio de sus derechos, constituirse en asociaciones".

En seguida el Comandante Carlos Núñez le expresa al Representante Alfaro que el último párrafo de su moción no tiene absolutamente nada que ver con la propuesta de Artículo 127, porque eso ya está comprendido en el título de los derechos, deberes y garantías del pueblo nicaraguense. Le sugiere que retire su moción.

El Representante del PLI Joaquín Mejía, manifiesta que el Artículo 127 se refiere solamente a la creación artística y cultural razón por la cual su partido propone que se le añada también el asunto de los derechos de autor que tanto preocupa a los escritores nicaraguenses, tal como el Poeta Ernesto Cardenal: el artículo diría así:

"La creación artística y cultural científica técnica es absolutamente libre. Se reconocen y protegen los derechos de autor".

Interviene el Representante Alejandro Bravo del FSLN, para hacer notar que ya se había llegado al acuerdo con el compositor Camilo Zapata, de incluir en el artículo en discusión los derechos de Autor, sin embargo no está de acuerdo con el Representante Joaquín Mejía en volver a poner libertad de investigación, creación y difusión científica, que ya se había consignado en el Artículo 125.

Por último propone un artículo alternativo que viene a ser corolario de lo propuesto por el Representante Luis Rocha el día anterior:

Artículo 127: "La creación artística y cultural es absolutamente libre. El Estado la apoyará y garantizará a los trabajadores de la cultura la plena elección de forma y modos de expresión. Asimismo es deber del Estado facilitarle los medios necesarios para crear y difundir sus obras y proteger sus derechos de autor".

Luis Sánchez Sancho, Representante del PSN en primer lugar dice que el artículo en discusión es muy importante y está vinculado íntimamente con lo que ya se aprobó en su oportunidad, y que se refiere a la libertad de expresión, concretándolo lógicamente en el aspecto de la creación artística y cultural. Añade que en realidad la libertad de creación artística y cultural o la libertad de creaciones estrictamente es una condición indefectible para que se desarrolle el talento colectivo e individual del artista.

Manifiesta que renuncia a presentar moción porque considera que la moción del compañero y poeta Alejandro Bravo, es muy atinada, razón por la cual se adhiere a ella, sin embargo hace la observación que el término "absolutamente libre" no es correcto, ya que no es un concepto jurídico, pero señala que es muy difícil establecer jurídicamente qué cosa es absoluta en este y en cualquiera de los otros casos de la materia constitucional.

El Representante Eduardo Coronado Pérez del PLI, Interviene para corroborar la necesidad de que en la Constitución queden plasmados los derechos de autor, porque no solamente es autor el artista, el literario, sino

también los innovadores que necesitan del estímulo del Estado para poder desarrollar sus labores en bien de creación de bienes y la creación artística en todos los niveles.

Hace uso de la palabra el Representante Joaquín Absalón Pastora del PLI, para sugerir que en el artículo en discusión se contemple que la cultura no sólo sea libre sino crítica, o sea que el Estado garantice el ejercicio crítico y libre en el arte.

Por otra parte, hace la observación personal al Doctor Rafael Córdova Rivas, en nombre de la libertad de opinión sustentada en la Asamblea Nacional; señala que en arte lo que es bello para unos es feo para otros y así para el Doctor Córdova Rivas, Ernesto Cardenal es el poeta más grande del mundo, y tiene derecho individualmente a entusiasmarse por un poeta a quien siempre se ha admirado y por quien la Asamblea Nacional se puso de pie, pero agrega que tan jubilosa moción entristece y hiere la susceptibilidad de otro sector en un país tan lleno de poetas como Nicaragua. En este sentido desea rendir admiración a Carlos Martínez Rivas.

Carlos Cuadra, del MAP-ML, se suma a lo expresado por el Representante Luis Sánchez del PSN, en el sentido que se suma a la propuesta del poeta Alejandro Bravo, haciendo la observación para que reflexione sobre el carácter de establecer una libertad absoluta, que además de no ser cierto, no corresponde dejar establecido un derecho en esos términos.

Onofre Guevara López, Representante del FSLN, se pone de acuerdo también con la propuesta del Representante Alejandro Bravo y con las observaciones hechas por los Representantes Sánchez y Cuadra.

Además de eso protesta por la falta de delicadeza del Representante Joaquín Absalón Pastora, que en nombre de la susceptibilidad de él quiere herir otras susceptibilidades en público. Considera que el Representante debió haber respetado la opinión personal del Doctor Córdova Rivas y guardarse la propia en nombre de ese respeto que se merecen todas las personas.

Toma la palabra el Doctor Rafael Solís Cerda del FSLN, considerando que las mociones introducidas antes o después de la moción del Representante Bravo, pudieran conciliarse porque no son radicalmente distintas, salvo la del Representante Gerardo Alfaro que establecía el derecho de asociación. Aparte de eso manifiesta que la moción del Representante Joaquín Mejía está contenida en la del Representante Bravo con un mayor desarrollo. Con respecto a la propuesta del Representante Joaquín Absalón Pastora, en relación a que la cultura sea crítica, no ve problema para que sea acogida por el Representante Bravo.

Si el mismo está de acuerdo con eso, dice que él apoyaría la moción de Bravo y que el Representante Pastora retire su moción para fundirla en una sola.

Se pronuncia al respecto también el Presidente de la Asamblea Nacional, expresando que algunos Parlamentarios coinciden en que la moción más completa es la del Representante Alejandro Bravo, sin embargo dice que él está de acuerdo con que la creación artística y cultural es absolutamente libre, pero no cree que sea necesario incluir la crítica, porque si es absolutamente libre, este derecho garantiza la crítica; en segundo lugar, le parece que no se puede comprometer al Estado a facilitar todos los medios necesarios para crear y difundir sus obras y proteger los derechos de autor, primero, porque todavía hay miseria en el país y aún cuando acabe la guerra van a seguir habiendo dificultades. Por otra parte, dice que en el país hay otros organismos o editoriales que también publican obras de escritores, a las cuales el Estado no puede obligarlas a que publiquen obras de determinado autor.

De tal manera está de acuerdo en que la propuesta de Alejandro Bravo es la más completa, pero señala que necesita una mejor redacción y propone:

Artículo 127: "La creación artística y cultural es absolutamente libre. El Estado garantiza a los trabajadores de la cultura la plena elección de creación, formas y modos de expresión. Asimismo procurará facilitar los medios necesarios para crear y difundir sus obras y proteger sus derechos de autor.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, opina que la propuesta de la Presidencia no fue tan concordante con su intervención, porque al menos en ella concretó un poco el derecho y la libertad absoluta.

Señala que su partido mantiene que el artículo debe establecer la responsabilidad del Estado de concretar los mecanismos para el desarrollo de la libertad artística, la que consideran está íntimamente vinculada a las necesidades de la Revolución, no como un elemento decorativo que va a estorbar la recuperación del país después de la guerra, al contrario, hace ver que precisamente después de la segunda guerra mundial, de no haber sido la gran explosión cultural no hubiera sido posible la superación de los diferentes pueblos europeos. Por último agrega que mantienen su respaldo a la propuesta del Representante Alejandro Bravo, haciendo la observación que tiene un problema de redacción que no lo discuten en este momento por no debilitar los elementos esenciales que contiene la propuesta.

(CONTINUARA)

SECCION JUDICIAL**Títulos Supletorios**

Reg. No. 4577 — R/F 317215 — Valor ₡ 21.675.00

Fernando Ruiz Espinoza, solicita título supletorio Finca Rural jurisdicción Esquipulas, Managua, superficie, siete mil seiscientos cuarenta y cinco punto nueve metros cuadrados (7,645.09 Mts.2), linderos: Norte, Martha Espinoza; Sur, camino en medio, Julio López Santana; Este, camino en medio, Josefa López; Oeste, Alfredo Pérez.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. - A. *Viera O. Srio.*

3 3

Reg. No. 4532 — R/F 317094 — Valor ₡ 21.675.00

María Herodita Lezcano Salgado, solicita supletorio urbano banda sur esta ciudad, ciento dieciséis varas cuadradas, lindante: Oriente, Juan Murillo; Occidente, Jacinta Jirón; Norte, Petrona Hernández; Sur, Faustino Díaz.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — A. *Hurtado, Sria.*

3 3

Reg. No. 4531 — R/F 317093 — Valor ₡ 21.675.00

Alfredo García Zeledón, solicita supletorio, urbana banda norte esta ciudad; ciento diez varas cuadradas, lindante: Oriente, Edgardo Duarte; Occidente, Lucilo Borge; Norte, Ignacio García; Sur, Modesto Duarte.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. - A. *Hurtado, Sria.*

3 3

Reg. No. 4530 — R/F 317092 — Valor ₡ 21.675.00

María Herodita Lezcano Salgado, solicita supletorio urbano, banda sur esta ciudad; ochenta y dos varas cuadradas, lindante: Oriente, Felipa Sandoval, Occidente, Mercedes Duarte, Rosario Carranza y Marina Sánchez; Norte, Juan Murillo e Isidro Jirón, Sur, Denis Hurtado.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintisiete noviembre mil novecientos ochentisiete.

3 3

Reg. No. 4529 — R/F 317091 Valor ₡ 21.675.00

María Ignacia Borge Lima, solicita Supletorio urbana, banda occidental esta ciudad, ciento veinte varas cuadradas; lindante: Oriente, Absalón Leytón; Occidente, Galo Jaime; Norte, Pedro Ocampo; Sur, Andrés Abel Borge.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. - A. *Hurtado, Sria.*

3 3

Reg. No. 4528 — R/F 317090 Valor ₡ 21.675.00

Carmen Aguinaga Mendoza de Medrano, solicita supletorio urbana, banda nor-occidental esta ciudad; ochenta varas cuadradas, lindante: Oriente, Gregoria Sándigo; Occidente, Haydée Dávila; Norte, Pedro Soza; Sur, Juana Duarte.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. A. *Hurtado, Sria.*

3 3

Reg. No. 4527 — R/F 317089 Valor ₡ 21.675.00

María Ignacia Borge Lima, solicita supletorio urbana, banda occidental esta ciudad; ciento veinte varas cuadradas, lindante: Oriente, César Ripera; Occidente, Guillermo Marengo; Norte, Felipa Borge; Sur, Santiago Sotelo.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochenta y siete. — A. *Hurtado, Sria.*

3 3

Reg. No. 4606 — R/F 316343 Valor ₡ 21.675.00

Guillermo Gutiérrez Brenes, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en la parte Nor-oriental, costado sur del Reparto Pedro Joaquín Chamorro y linda; Oriente, Terreno de Tomás Flores; Occidente, terrenos ejidales, Cauce Oriental; Norte, Terreno de Daniel Granera Munguía y Manuel Gaitán; y Sur, Reparto Pedro Joaquín Chamorro, Contiene casa de habitación valorada en ciento veinte mil córdobas netos.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal. — Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes

de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. - Dra. *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4605 — R/F 317143 Valor ₡ 21.675.00

Mélida Espinoza García, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado al Nor-Este de esta ciudad en el Barrio Larreynaga, propiamente de la Iglesia La Merced una cuadra al lago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres punto treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a doscientas ochenta y nueve punto ochenta y tres varas cuadradas, lindante: Norte, Autopista Larreynaga en medio; Sur, Tomás Zamora Moreno; Este, María Guido Vásquez; y Oeste, Treinta y Dos Avenida Sur-Este en medio.

Quien tenga derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. A. *Viera, Srio.*

mando Galo A. Secretario.

3 3

Reg. No. 4607 — R/F 0205817 Valor ₡ 21.675.00

Gladys Malrena Martínez solicita Título Supletorio, finca urbana ubicada en el barrio Javier Guerra, de Santo Tomás, esquinero, comprendido centro de los siguientes linderos: Norte, Cristó-

bal Bravo; Sur, Manuel López, calle en medio; Este, Nuncia Mairena, calle en medio; y Oeste, René López.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, Octubre veintisiete mil novecientos ochenta y siete.- *Ronald Duarte Sevilla*.- Juez de Distrito.- *Peter Strias Bravo*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4376 — R/F 304150 — Valor ₡ 7,650.00

Emilio Loáisiga Carrasco, solicita Supletorio Urbano Somoto, Norte: Ramona Pérez, Sur: Zaida Emilia Tercero, Oriente: Ercilia Valladárez, Occidente: Calle enmedio, Genoveva Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veinte Julio mil novecientos ochentisiete. — *Maria Teresa Cruz* Sria.

3 2

Reg. No. 4373 — R/F 305113 — Valor ₡ 7,650.00

Dora Elena Galeano de Ruiz, solicita supletorio urbano, Somoto; Norte, Calixto Alvarenga; Sur, Julio Vallejos; Oriente, Rigoberto Alaniz; Occidente, Genara Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veintitrés Septiembre mil novecientos ochentisiete. — *Maria Teresa Cruz*. Sria.

3 3

Reg. No. 4714 — R/F 206451 — Valor ₡ 21,675.00

Bertha María Salguera viuda de Tenorio, solicita título Supletorio finta urbana ubicada en la parte Nor-Occidental de Santo Tomás que linda: Norte: David Tenorio; Sur, Sebastiana Castillo de Flores, calle enmedio; Este, Manuel Tenorio Salguera; y Oeste, Juliana Matamoros de Ruiz, avenida enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Lester Efraín García Morales*. — Juez Local y de Distrito por la Ley. — *Peter Strias Bravo*. — Secretario.

3 3

Reg. No. 4682 — R/F 317266 — Valor ₡ 21,675.00

Yolanda Romano Urbina, solicita Título Supletorio Urbano mide 25 varas frente 25 varas fondo Oriente Tiburcio Largaespada; Poniente Emilio Vargas; Camino en medio; Norte, José Rodríguez; Sur, Sergio Ramírez, avenida en medio.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil Teustepe, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *C. Rodríguez*, Sria.

3 3

Reg. No. 4681 — R/F — 279607 — 317275
Valor ₡ 7,225.00 — 14,450.00

Ermelinda Bonilla Corrales, solicita supletorio urbano, Norte, Gonzalo Lira; Sur, Jerónima Aráuz; Este, Danilo Casco; Oeste, Resto de Carlos García Matute.

Juzgado Segundo Distrito Civil, León, dieciocho Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Conyete M. de Lara*, Sria.

3 3

Reg. No. 4738 — R/F 235790 — Valor ₡ 21,675.00

Horacio Rodríguez Flores, solicita Título Supletorio Urbano, Teustepe, mide 40 varas de frente, 40 varas fondo, total 1,600 V2; limitado: Este, Francisco Gudiel; Oeste, Mariano Urbina Acosta; Norte, el Granero calle en medio; Sur, Justina de Aráuz.

Opónganse término de Ley.

Dado Juzgado Local Civil Teustepe.- Teustepe, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *C. Rodríguez*, Sria.

3 2

Reg. No. 4361 — R/F 666818 — Valor ₡ 21,675.00

Horacio Romero Delgadillo, solicita supletorio Estelí linda: Norte: Santiago Zapata, Sur: Eudocia Aguilar, Este: Quebrada el Zapote, Santiago Zapata, Enrique Blandón y Agustín Herrera, Oeste: Pastora Loáisiga y Sucesión de Eulalio Miranda Ráudez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *I. Palacios* Sria.

3 2

Reg. No. 4363 — R/F 298876 — Valor ₡ 14,025.00
Complemento: R/F 002661 — Valor ₡ 7,650.00

Mateo Brak Downs, solicita Título Supletorio de un solar urbano situado en el Bc Santa Rosa de esta ciudad, Lindando, Norte: Terreno del Aeropuerto Viejo Sur, Carretera al Aeropuerto, Este, Areas de Servicio No. tres, Oeste, Julio García.

Dado Juzgado Civil de Dto. del Dto. de Civil Bluefields, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Nelly Selva G.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 4317 — R/F 028963 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento: R/F 298042 — Valor ₡ 14,025.00

Yolanda Rizo Picado, solicita título supletorio predio urbano Corinto: Lindantes: Norte: Alfonso Joines; Sur: Baltazar Flores; Este: calle de por medio; Oeste: Marina Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintiseis Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García* Sria.

3 2

Reg. No. 4335 — R/F 233835 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento: R/F 298092 — Valor ₡ 14,025.00

María Josefa Dávila vda. de Gutiérrez, solicita Supletorio Urbano, banda sur esta ciudad, Oriente, Hermisenda vda. Soto, Occidente, Joaquín Flores Huerta, calle enmedio, Norte, Francisco Ríos, Sur, Isabel Sequeira, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil, Camoapa, dieciseis Octubre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 2

Reg. No. 4604 — R/F 317105 — Valor ₡ 14,025.00
Complemento: R/F 0001536 — Valor ₡ 7,650.00

Selma Coe viuda de Tom, solicita supletorio, casa y terreno ubicado barrio Poin-In, lindando: Norte, Ammie Blandford; Sur, Selma Coe; Este, Calle Comercio; Oeste, Cedrick Andrews.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields.

Septiembre veintitres de mil novecientos ochentisiete. — *Juan José Malespín C.* Secretario.

3 2